LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024 y Resolución 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución No.1-00584 de 2026

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SANEAMIENTO BÁSICO Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, QUE INCLUYAN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, POZOS SÉPTICOS, POZOS SUBTERRÁNEOS DE AGUA, TRAMPAS DE GRASA, CAJAS DE INSPECCIÓN, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LA CALIBRACIÓN DE MICROMEDIDORES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA EN LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA DE LA REGIONAL PUTUMAYO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (incluyendo el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, cuando aplique). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

VALOR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 205.831.925,00).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: CDP No 7126 del 11 de febrero 2026, expedido por el responsable del presupuesto del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima -Regional Putumayo.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES-GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No.84

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026

CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA
Directora Administrativa y Financiera (E)
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos a la Directora Administrativa y Financiera autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.–Lina Villaneda – Abogada GIGC- Dirección Administrativa y Financiera 